



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 22 DE MARZO DE 2024.

ORDEN DEL DÍA

Punto 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2024.

Punto 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 65/24, POR UN IMPORTE TOTAL DE 69.315,66 €." APROBACIÓN.

Punto 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE SALUBRIDAD PÚBLICA Y CONSUMO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ORNAMENTALES CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA, POR UN TOTAL DE 40 HORAS Y UN IMPORTE TOTAL DE 1.079,70 €." APROBACIÓN.

Punto 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2022/210922000014 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, CONCEDIDA A LA "ASOCIACIÓN DE ILUSIONES", CON C.I.F. G-90373168." APROBACIÓN.

Punto 5.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 5.1.- PROPUESTA DE CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 64/24, POR UN IMPORTE TOTAL DE 33.344,61 €." APROBACIÓN.

Punto 5.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE



FIRMANTE - FECHA



ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 63/24, POR UN IMPORTE TOTAL DE 63.232,91 €." APROBACIÓN.

Punto 5.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "APROBAR LA EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE CUATRO FUNCIONARIOS INTERINOS, CON LA CATEGORÍA DE ORIENTADOR/A LABORAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, POR UN PERIODO DE 15 MESES, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y SUBVENCIONES." APROBACIÓN.

Punto 5.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PROTECCIÓN CIVIL, MOVILIDAD, PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA A LA CAMPAÑA "LA HORA DEL PLANETA 2024", EL DÍA 23 DE MARZO". APROBACIÓN.

Punto 5.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A "EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC 005/2024 (2024 310524000005), POR IMPORTE TOTAL DE 66.887,88 €." APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 15 DE MARZO DE 2024.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2024.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800332DD700Z6B8G3O0Z2H6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2024 10:07:09	DOCUMENTO: 20243354071 Fecha: 22/03/2024 Hora: 10:05
--	---	--



No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 15 de marzo de 2024.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 65/24, POR UN IMPORTE TOTAL DE 69.315,66 €." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2024 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base n.º 12.º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023.

Visto el Informe de Intervención de fecha 15-03-2024 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, así como lo recogido en la Base 13.º de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023, esta ALCALDÍA propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 65/24 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023, y por el importe que se indica:

N. DE REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66001526/24	U67746354	U67746354 UTE AYO.UTRERA	SERVICIOS PRESTADOS POR AUXILIARES PARA EVENTOS	69.315,66 €

Página 3 de 29



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800332DD700Z6B8G3O0Z2H6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/03/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2024 10:07:09

DOCUMENTO: 20243354071
Fecha: 22/03/2024
Hora: 10:05



	TELIMAN SL Y SCU SL	MUNICIPALES EN EL AYUNTAMIENTO DE UTRERA MES DE FEBRERO 2024 - AD 22001007/24	
TOTAL			69.315,66 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Alcalde Presidente.- Fco. De Paula Jiménez Morales."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS RELATIVA A "AUTORIZAR LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS SOLICITADOS POR LA OFICINA DE SALUBRIDAD PÚBLICA Y CONSUMO PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS ORNAMENTALES CON MOTIVO DE LA SEMANA SANTA, POR UN TOTAL DE 40 HORAS Y UN IMPORTE TOTAL DE 1.079,70 €." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha veintiséis de abril de dos mil doce donde se aprueba las INSTRUCCIONES para la autorización de servicios extraordinarios por parte del personal que integran las distintas delegaciones y dependencias municipales, donde se dispone: *"PRIMERO. Con carácter general no se autorizan servicios extraordinarios o trabajos fuera de la jornada ordinaria en todas las delegaciones a excepción del Cuerpo de la Policía Local y del Servicio de Extinción de Incendios.*

SEGUNDO. Cuando se estime y justifique la necesidad urgente e inaplazable en algún servicio de realizar trabajos fuera de la jornada habitual, se formulará con la antelación suficiente de al menos siete días hábiles, una solicitud suscrita por el Delegado competente y por el empleado público responsable de la unidad que incluirá una memoria que dará respuesta, al



menos, a las siguientes cuestiones:

Justificación razonada de la imposibilidad de realizar los trabajos dentro de la jornada habitual por los empleados de la unidad y/o la imposibilidad de otra unidad a colaborar en la prestación de dichos servicios.

Justificación razonada de la imposibilidad de acudir a otras fórmulas para la cobertura de dichos trabajos y que por tanto deben ser realizados por los trabajadores municipales fuera de su jornada ordinaria.

Valoración económica del importe del servicio a prestar, indicando el número de horas totales que se estima pueden ser precisas para realizar del servicio.

En el supuesto de proponer la compensación de dichos servicios mediante descanso, se deberá indicar la quincena en la que se van a disfrutar esos permisos, si es autorizada su realización y la expresa justificación de no afectar a la prestación ordinaria de los servicios de la unidad el aumento de permisos del trabajador/es

Indicación de los empleados que van a ser requeridos para la prestación del servicio, señalando los criterios de selección, y su idoneidad para desempeñar dichas tareas en base a su puesto de trabajo.

TERCERO. *La Delegación de Recursos Humanos estudiará la propuesta planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, autorizará o denegará la solicitud formulada. Si llegada la fecha de realización del servicio no ha sido concedida la autorización, mediante Decreto de Alcaldía, se considerará no autorizada la prestación del servicio.*

CUARTO. *Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.*

QUINTO. *Respecto al personal del Cuerpo de la Policía Local o del Servicio de Extinción de Incendios, se realizará una programación mensual de los servicios extraordinarios previstos durante el siguiente mes. Dicha programación deberá ser autorizada por la Delegación de Recursos Humanos, mediante resolución de Alcaldía. En dicha programación se incluirá una memoria suscrita por el Delegado competente y el Jefe de la Policía Local o Capataz Bombero, respectivamente, en las que se justificarán el número total de horas máximo por el que se solicita la autorización. La Delegación de Recursos Humanos autorizará un máximo de horas mensuales a prestar el servicio, salvo casos de emergencia urgente que deberán ser comunicadas de forma inmediata a la Delegación de Recursos Humanos, sin perjuicio de su posterior memoria justificativa.*

Finalizado el mes de prestación de los servicios se formulará ante la Delegación de Recursos Humanos el cuadrante de horas realizados y los partes individuales por cada funcionario, ajustándose a la autorización concedida".

Teniendo en cuenta que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha doce de septiembre de dos mil trece se modifica la instrucción tercera del acuerdo antes mencionado, de tal



forma que se le da la siguiente redacción: *"Por parte de la Delegación de Recursos Humanos se estudiará la memoria planteada por la Delegación competente y previo los informes oportunos, se elevará propuesta a la Junta de Gobierno Local para su autorización o en su caso denegación. Si llegada la fecha prevista de realización del servicio no ha sido concedida la autorización mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se considerará no autorizada la prestación del servicio"*.

Asimismo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de veintidós de julio de dos mil dieciséis se adiciona un punto Sexto que señala: *"En el supuesto de urgencia y necesidad acreditada, se autorizarán por la Junta de Gobierno Local el abono de los servicios extraordinarios efectuados en el trimestre siguiente a su realización. Para la acreditación de la urgencia y necesidad será necesario un informe emitido por el empleado público responsable de la Unidad o Departamento con el visto bueno del Teniente Alcalde o Delegado competente en el que se justifique la imposibilidad de prestar dichos servicios a través de otras fórmulas, la imposibilidad de la previsión de los mismos por haber surgido de forma inesperada y que en definitiva la prestación de dichos servicios tenga como finalidad prevenir o reparar siniestros, daños extraordinarios y urgentes o garantizar la buena prestación de los servicios públicos. Quedan excluidos de la aplicación de esta instrucción sexta el Cuerpo de la Policía Local y el Servicio de Extinción de Incendios por su carácter de cuerpos de seguridad y emergencia. Dicho informe deberá justificar la elección de los empleados que prestaron el servicio, debiendo presentarse el informe junto con los partes en el plazo improrrogable de cinco días hábiles desde el inicio del suceso que ocasionó la prestación"*.

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por la Oficina de Salubridad Pública y Consumo para la realización de trabajos de colocación de adornos florales en parterres y maceteros con motivo de la Semana Santa de Utrera en horario de 6h a 11 h el domingo 24 de marzo 2024 a realizar por 8 empleados municipales por un total de 40 horas y un importe económico de 1.079,70€.

Vista Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos y considerando el Informe emitido con fecha 14 de marzo de 2024, por la Dirección Técnica de Recursos Humanos, en sentido desfavorable, que consta en el expediente.

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Tomar conocimiento del informe emitido por la Dirección Técnica de Recursos Humanos con fecha 14 de marzo de 2024 en sentido desfavorable.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800332DD700Z6B8G3O0Z2H6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2024 10:07:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20243354071 Fecha: 22/03/2024 Hora: 10:05</p>
---	--	---



SEGUNDO.- Autorizar previamente los servicios extraordinarios solicitados por la Oficina de Salubridad Pública y Consumo para la realización de trabajos de colocación de adornos florales en parterres y maceteros con motivo de la Semana Santa de Utrera en horario de 6h a 11 h el domingo 24 de marzo 2024 a realizar por 8 empleados municipales por un total de 40 horas y un importe económico de 1.079,70€.

Código Empleados	Nº horas	Importe	Compensación Descanso
105 (A.P.)	5	179,95 €	NO
5786 (A.P.)	5	179,95 €	SI
4519 (C2)	5	179,95 €	NO
3909 (C2)	5	179,95 €	NO
5328 (A.P.)	5	179,95 €	NO
1055 (C2)	5	179,95 €	NO
15 (A.P.)	5	179,95 €	NO
4235 (C1)	5	179,95 €	SI
TOTAL	40	1.079,70 €	

TERCERO.- Una vez concedida la autorización y realizado el servicio se presentará ante la Delegación de Recursos Humanos un cuadrante con las horas realizadas y los partes individuales por trabajador, que deberá ajustarse a la autorización concedida. Todo ello en el plazo improrrogable de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la finalización de los servicios prestados.

CUARTO.- Los empleados que realicen los servicios extraordinarios están sujetos al control de presencia, por tanto obligados a fichar tanto al inicio como al fin de los trabajos realizados, debiendo de existir correspondencia de los partes de servicios extraordinarios con el control horario.

QUINTO.- Dar traslado de la presente propuesta una vez aprobada, a la Oficina de Salubridad Pública y Consumo y a la Oficina de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. La Concejala Delegada del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos.- Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800332DD700Z6B8G3O0Z2H6 en https://sede.utrera.org</p>	<p align="center">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2024 10:07:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20243354071 Fecha: 22/03/2024 Hora: 10:05</p>
---	---	---



propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE N.º 2022/210922000014 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023, CONCEDIDA A LA "ASOCIACIÓN DE ILUSIONES", CON C.I.F. G-90373168." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS

Vista la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Ilusiones en fecha 13/02/2024, que obra en el expediente n.º 2022/210922000014.

Visto informe favorable emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana en fecha 14/03/2024, relativo a la cuenta justificativa presentada por la Asociación de Ilusiones.

Visto informe de fiscalización previa, emitido por la Intervención municipal en fecha 15/03/2024, en sentido favorable sin salvedades, que textualmente concluye:

"[...] Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Casa de Papá Noel y Mamá Noel" , concedida a la Asociación de Ilusiones, con CIF G90373168, por importe de 5.242,64 € €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 7.352,57 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo."

Visto el Informe-Propuesta emitido por el Técnico medio de la Oficina de Participación Ciudadana en fecha 19/03/2024, del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente de justificación de la subvención concedida en el ejercicio 2023 en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023, correspondiente a la línea estratégica LE10 (Participación Ciudadana), línea de subvención LS2 (Proyectos que fomenten la participación ciudadana), y de conformidad con lo dispuesto en la Convocatoria reguladora de la misma, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión Extraordinaria, celebrada



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800332DD700Z6B8G3O0Z2H6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2024 10:07:09	DOCUMENTO: 20243354071 Fecha: 22/03/2024 Hora: 10:05
--	---	--



el día 3 de noviembre de 2022, y en la base 15ª de las Bases de ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2024, prorrogado de 2023; se emite el siguiente **INFORME: Primero.**- El expediente que se detalla a continuación contiene la rendición de la Cuenta justificativa de los gastos realizados por la Entidad beneficiaria de la subvención, Informe técnico por el que se analiza la documentación aportada, se acredita el cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, dentro del plazo establecido; así como, el preceptivo informe de fiscalización previa. - **ASOCIACIÓN DE ILUSIONES, con C.I.F. G90373168, y expediente n° 2022/210922000014**, que contiene, entre otros, los siguientes documentos: + Informes-propuesta del Servicio Gestor del gasto sobre la cuenta justificativa emitidos por el Técnico de la Oficina de Participación Ciudadana en fechas 05/03/2024 y 14/03/2024. + Informe de fiscalización previa **FAVORABLE sin salvedades**, emitido por la Intervención municipal en fecha 15/03/2024. **Segundo.**- De las acciones realizadas, que obran en el expediente electrónico de referencia, se deduce la realización del procedimiento de justificación y control de la subvención concedida a la Entidad beneficiaria reseñada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 a 33 y 36 a 51 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS); artículos 32 a 34, 69 a 87 y 91 a 101 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS; así como, de lo previsto en la Convocatoria reguladora y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2024. Por todo lo expuesto, y conforme señala el apartado 17 de la Base 15ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2024, es por lo que **VENGO EN INFORMAR Y PROPONER**, para que por la Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Limpieza Urbana y Residuos de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2023/5772, de 18 de octubre, se eleve a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la Propuesta de Acuerdo de Aprobación de Cuenta Justificativa que se formula a continuación: **PRIMERO: APROBAR la Cuenta justificativa indicada, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:**- Entidad beneficiaria: **ASOCIACIÓN DE ILUSIONES, con C.I.F. G90373168.** - Número de Expediente: 2022/210922000014.- Denominación proyecto: Casa de Papá Noel y Mamá Noel.- Fecha presentación de cuenta Justificativa: 13 de febrero de 2024.- Importe concedido 2023: 5.242,64 €. - Presupuesto aceptado 2023: 7.050,00 €. - Importe justificado: 7.352,57 €. Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 7.352,57 €, se considera justificada la subvención otorgada por este Ayuntamiento cuyos antecedentes y datos obran en el expediente de referencia. **SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente acuerdo a la Entidad beneficiaria. **TERCERO: Dar traslado** del presente acuerdo Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación Ciudadana a los efectos oportunos. Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL TÉCNICO MEDIO.- Fdo.: Francisco Begines Troncoso."**

En consecuencia, y conforme señala el apartado 17 de la Base



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800332DD700Z6B8G3O0ZZH6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/03/2024
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2024 10:07:09

DOCUMENTO: 20243354071
 Fecha: 22/03/2024
 Hora: 10:05



15ª de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera del ejercicio 2024, es por lo que **VENGO A PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud de las atribuciones conferidas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia 2023/5772, de 18 de octubre, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: APROBAR la Cuenta Justificativa siguiente:

- Entidad beneficiaria: **ASOCIACIÓN DE ILUSIONES, con C.I.F. G90373168.**

- Número de expediente: 2022/210922000014

- Denominación proyecto: "Casa de Papá Noel y Mamá Noel".

- Fecha presentación de cuenta justificativa: 13 de febrero de 2024.

- Presentación de documentos requeridos: Sí.

- Importe concedido 2023: 5.242,64 €.

- Presupuesto aceptado 2023: 7.050,00 €.

- Importe justificado: 7.352,57 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 7.352,57 €, se considera justificada la subvención otorgada por este Ayuntamiento cuyos antecedentes y datos obran en el expediente electrónico de referencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Entidad beneficiaria.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización, así como a la Oficina de Participación Ciudadana, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LIMPIEZA URBANA Y RESIDUOS. Fdo.: Félix Gómez Barros."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 5.- ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.1.-** Propuesta de Concejalía Delegada del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Relación justificativa de gastos n.º 64/24, por un importe total de 33.344,61 €." Aprobación.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.1.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 64/24, POR UN IMPORTE TOTAL DE 33.344,61 €." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Vista la relación de justificantes correspondiente al servicio realizados en el ejercicio 2024 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 19-03-2024.

Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 64/24 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la operación contable nº 2024 22003864 (aplicación presupuestaria 61 9201 22700):



N. DE REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2024 66006601242	560202245 9	A28672038 - SERVEO SERVICIOS AUXILIARES, S.A.	Servicio de limpieza de diversas dependencias para el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, expte.55/2011 N° aplicación presupuestaria OP 61 9201 22700 correspondiente al mes de Febrero 2024.	33.344,61 €
TOTAL				33.344,61 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda.- Juan Antonio Plata Reinaldo.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.2.-** Propuesta de la Concejalía Delegada del Área de Economía y Hacienda, relativa a "Relación justificativa de gastos n.º 63/24, por un importe total de 63.232,91 €." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 63/24, POR UN IMPORTE TOTAL DE 63.232,91 €." APROBACIÓN.



Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Vista la relación de justificante correspondiente a servicios realizados en el ejercicio 2024 cuyo gasto individualmente supera el importe de 18.149,99 euros IVA incluido previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 3 de octubre de 2023, sobre nombramiento miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones.

Considerada la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Base nº 12.º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado de 2023, quedando debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Visto el Informe de Intervención de fecha 19-03-2024
Y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, se propone proponer a la Junta de Gobierno Local:
Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 63/24 y autorizar, comprometer y reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura y con cargo a la operación contable nº 2024 22003866 (aplicación presupuestaria 61 9201 22700):

N. REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
2024/66001 236	2024831581 2	MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.	LIMP.INSTALACIONES EXP.27/2009 DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2024 COLEGIO PÚBLICO LA FONTANILLA.	63.232,91 €
TOTAL				63.232,91 €

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda.-
Juan Antonio Plata Reinaldo.- "



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.3.-** Propuesta de la Concejala Delegada de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos, relativa a "Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de cuatro funcionarios interinos, con la categoría de Orientador/a laboral, grupo A, subgrupo A2, por un periodo de 15 meses, con destino al Departamento de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.3.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "APROBAR LA EXCEPCIONALIDAD PARA EL NOMBRAMIENTO DE CUATRO FUNCIONARIOS INTERINOS, CON LA CATEGORÍA DE ORIENTADOR/A LABORAL, GRUPO A, SUBGRUPO A2, POR UN PERIODO DE 15 MESES, CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y SUBVENCIONES." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032924000005, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento de CUATRO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800332DD700Z6B8G3O0Z2H6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/03/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2024 10:07:09

DOCUMENTO: 20243354071
Fecha: 22/03/2024
Hora: 10:05



funcionarios interinos con la categoría profesional de ORIENTADOR/A LABORAL, Grupo A, Subgrupo A2, para la ejecución del Programa de Proyectos Integrales para Inserción Laboral.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 15 de marzo de 2024, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2024, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2023, por Decreto n.º 2023/07639, de fecha 30 de diciembre de 2023, regulando en su base de ejecución 16ª la forma de nombramiento de funcionarios interinos.

En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.

Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. Con fecha 5 de enero de 2024, se remite por la Oficina de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones, Resolución de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 13 de diciembre de 2023, para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia no competitiva, del Programa de Proyectos Integrales para Inserción Laboral, reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, en relación con el expediente SC/ICV/0436/2023, correspondiéndole al Ayuntamiento de Utrera la cantidad de 450.000,00 euros.

Los proyectos Integrales para la Inserción Laboral subvencionados correspondientes al expediente SC/ICV/0436/2023, tendrán un período de ejecución de 18 meses, desde el día 26 de diciembre de 2023 hasta el día 25 de junio de 2025, conforme a lo establecido en el Resuelvo Primero y Anexo I, de la Resolución de 13 de diciembre de 2023.

Conforme a lo establecido en el Fundamento de Derecho Quinto, de la Resolución de 13 de diciembre de 2023, las subvenciones para el desarrollo de los Proyectos Integrales para la Inserción Laboral se destinarán a financiar los costes de atención de las personas participantes, incluyendo las actuaciones de orientación y formación, así como las actuaciones para la inserción a favor de las personas participantes definidas en el apartado 2.a), punto 4 a fin de que concluyan los Proyectos Integrales que para ellas diseñen e implementen las entidades beneficiarias.

Se consideran gastos subvencionables entre otros, los siguientes: a) Los costes salariales del personal técnico, incluyendo los costes de Seguridad



Social a cargo de la entidad, debiendo ser la prestación del servicio a jornada completa.

En este sentido, la Oficina de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones, solicita la contratación de 4 Técnicos Orientadores (subgrupo A2) por un período de 15 meses, a partir del mes de abril de 2024.

Por otro lado, teniéndose en cuenta las limitaciones existentes para suscribir contratos laborales de duración determinada, como consecuencia de la reforma laboral introducida por el Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, se considera más efectivo el nombramiento en interinidad de Orientadores Laborales, para la ejecución del citado programa temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 c), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, para la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto.

Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: "Cinco. 1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2023 prorrogado, que establece entre sus excepciones la contratación o el nombramiento de personal que afecte a programas subvencionados por otras Administraciones Públicas en más de un 50 %, así como el relacionado con el fomento de empleo.

TERCERA. En cuanto al coste salarial **mensual**, a jornada completa (prorrateando los conceptos), correspondiente al nombramiento de 1 Orientador Laboral (A2), como funcionario interino para ejecución de



programas temporales, y en aplicación del artículo 17 del acuerdo de las condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Utrera, es el siguiente:

	2024	2025
SUELDO BASE	1.147,40 €	1.170,35 €
COMPLEMENTO DESTINO	472,40 €	481,85 €
COMPLEMENTO ESPECIFICO	1.187,08 €	1.210,82 €
PAGA EXTRA	218,20 €	222,56 €
SEGURIDAD SOCIAL	952,30 €	971,35 €
TOTALES	3.977,38 €	4.056,93 €

Teniendo en cuenta que el inicio de la prestación de los servicios tendrá lugar en el ejercicio 2024, estos costes se han calculado tomando como referencia los correspondientes al ejercicio 2023 incrementados en un 2,5 %. A su vez, los costes correspondientes al ejercicio 2024 se podrán ver incrementados en un 2 % para el ejercicio 2025.

Así pues, considerando que el período de ejecución del correspondiente programa finaliza el día 25 de junio de 2025, y que el inicio de la prestación laboral se iniciará a partir del día 1 de abril de 2024, el coste correspondiente al nombramiento en interinidad de 4 Técnicos Orientadores (A2), por un período de 15 meses, ascendería a la cantidad de 240.552,00 euros, correspondiendo 182.956,80 euros a las retribuciones y 57.595,20 euros a la seguridad social.

*Respecto a la **financiación de la totalidad de los costes laborales** para la ejecución del Programa de Proyectos Integrales para Inserción Laboral, convocatoria 2023, por Decreto número 2024/01763, de fecha 6 de marzo de 2024, se aprueba el expediente de modificación presupuestaria núm. 008/2024/GC/004, mediante generación de crédito por ingreso de naturaleza no tributaria, introduciéndose en el presupuesto de gastos créditos por importe de 218.188,80 € en concepto de retribuciones, aplicaciones presupuestarias: 22.2419 (12001, 12100, 12101 y 12009) y 68.947,44 € en concepto de seguridad social (aplicación 22.2419.16000), Proyecto de gasto 2024-000002.*

CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, por Decreto número 2024/01664, de fecha 29 de febrero de 2024, rectificado por Decreto número 2024/01759, de fecha 5 de marzo de 2024, se han aprobado las Bases reguladoras las cuales tienen por objeto la selección mediante un concurso de méritos de los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, para la selección



de personal TÉCNICO DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y/O INSERCIÓN SOCIO-LABORAL, necesario para la ejecución de los Programas subvencionados de Experiencias Profesionales para el Empleo y Proyectos Integrales de Inserción para el Empleo, convocatoria 2023.

La elección del procedimiento de selección mediante oferta genérica al SAE se fundamenta en la inexistencia de Bolsas de Empleo en este Ayuntamiento para los perfiles requeridos así como por el carácter urgente de las contrataciones y/o nombramientos, debido a los plazos de ejecución de los programas subvencionados, de conformidad con lo establecido en el Artículo 115.6, de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, así como en el artículo Tercero, apartado 4, de la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento de CUATRO funcionarios interinos, con la categoría de ORIENTADOR/A LABORAL, Grupo A, Subgrupo A2, para la ejecución del Programa de Proyectos Integrales para Inserción Laboral, reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, en relación con el expediente SC/ICV/0436/2023, por un período de 15 meses, con destino al Departamento de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre y cuando se informe favorablemente la existencia de crédito por la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos. Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 20 de marzo de 2024, se informa favorablemente la existencia de crédito por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes: 22.2419 (12001, 12100, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones, y 22.2419.16000 para la Seguridad Social, Proyecto de gasto 2024-000002.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**



PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento de CUATRO funcionarios interinos, con la categoría de ORIENTADOR/A LABORAL, Grupo A, Subgrupo A2, para la ejecución del Programa de Proyectos Integrales para Inserción Laboral, reguladas en la Orden de 29 de septiembre de 2023, en relación con el expediente SC/ICV/0436/2023, por un período de 15 meses, con destino al Departamento de Reactivación Económica, Empleo y Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

SEGUNDO.- Las personas que sean nombradas como personal funcionario en interinidad, serán seleccionadas mediante un concurso de méritos, conforme a las Bases reguladoras aprobadas por Decreto número 2024/01664, de fecha 29 de febrero de 2024, rectificado por Decreto número 2024/01759, de fecha 5 de marzo de 2024, las cuales tienen por objeto la selección de los candidatos preseleccionados por el Servicio Andaluz de Empleo, necesario para la ejecución de los Programas subvencionados de Experiencias Profesionales para el Empleo y Proyectos Integrales de Inserción para el Empleo, convocatoria 2023.

TERCERO.- Estas interinidades serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 22.2419 (12001, 12100, 12101 y 12009) respecto a las retribuciones, y 22.2419.16000 para la Seguridad Social, Proyecto de gasto 2024-000002.

CUARTO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Servicios Generales de Recursos Humanos y de Reactivación Económica y Empleo, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **LA CONCEJALA DELEGADA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS.-** Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800332DD700Z6B8G3O0Z2H6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2024 10:07:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20243354071 Fecha: 22/03/2024 Hora: 10:05</p>
---	--	---



Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.4.-** Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, Emergencias, Protección Civil, Movilidad, Participación, Medio Ambiente y Salubridad Pública, relativa a " Adhesión del Ayuntamiento de Utrera a la campaña "La Hora del Planeta 2024", el día 23 de marzo". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PROTECCIÓN CIVIL, MOVILIDAD, PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A " ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA A LA CAMPAÑA "LA HORA DEL PLANETA 2024", EL DÍA 23 DE MARZO". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PROTECCIÓN CIVIL, MOVILIDAD, PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA

Visto informe emitido por el Técnico del Departamento de Medio Ambiente y Servicios Ambientales de fecha 19 de marzo de 2024, en relación a la campaña denominada "La Hora del Planeta 2024", con el siguiente tenor literal:

"INFORME: INICIATIVA EN FAVOR DEL CLIMA Y LA NATURALEZA

Habiendo recibido propuesta de la entidad **WWF España**, para la adhesión de este Ayuntamiento a la campaña denominada "La Hora del Planeta 2024", que consiste en apagar las luces de los edificios, calles y monumentos más emblemáticos y conocidos de nuestra Ciudad, el **sábado 23 de marzo, de 20:30 a 21:30 horas**,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800332DD700Z6B8G3O0Z2H6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/03/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2024 10:07:09

DOCUMENTO: 20243354071
Fecha: 22/03/2024
Hora: 10:05



así como en difundir la campaña entre los ciudadanos.

Considerando que dicha acción es positiva para actuar contra el cambio climático y en favor de naturaleza, es por lo que vengo en **INFORMAR** sobre la conveniencia de participar en la iniciativa, al igual que en años anteriores, con el objeto de que se formule PROPUESTA para que por la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes Acuerdos:

Primero.- APROBAR la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Utrera a la campaña "La Hora del Planeta 2024", comprometiéndose a apagar las luces del Castillo de Utrera el sábado 23 de marzo de 2024, de 20:30 a 21:30 horas.

Segundo.- HABILITAR al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir el documento donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la campaña "La Hora del Planeta 2024".

Tercero.- DIFUNDIR la iniciativa entre los ciudadanos a través de las redes sociales, invitándoles a ahorrar energía en su hogar y en sus desplazamientos, y a cuidar la naturaleza. **Cuarto.- DAR traslado de los presentes acuerdos a los Servicios Operativos y Departamentos competentes en la materia para que se adopten las medidas necesarias para la realización del citado compromiso, así como la difusión de la acción"**

De conformidad con lo anteriormente expuesto en dicho informe y con el objeto de demostrar que la lucha contra el cambio climático es posible, es por lo que el Teniente de Alcalde que suscribe, **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- APROBAR la solicitud de adhesión del Ayuntamiento de Utrera a la campaña "La Hora del Planeta 2024", comprometiéndose a apagar las luces del Castillo de Utrera el sábado 23 de marzo de 2024, de 20:30 a 21:30 horas.

Segundo.- HABILITAR al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir el documento donde se plasme el compromiso municipal de adhesión a la campaña "La Hora del Planeta 2024".

Tercero.- DIFUNDIR la iniciativa entre los ciudadanos a través de las redes sociales, invitándoles a ahorrar energía en su hogar y en sus desplazamientos, y a cuidar la naturaleza.

Cuarto.- DAR traslado de los presentes acuerdos a los Servicios Operativos y Departamentos competentes en la materia para que se adopten las medidas necesarias para la realización del citado compromiso, así como la difusión de la acción.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente



documento. CONCEJALA DELEGADA DE SEGURIDAD CIUDADANA, EMERGENCIAS, PROTECCIÓN CIVIL, MOVILIDAD, PARTICIPACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y SALUBRIDAD PÚBLICA.- Fdo.: Consuelo Navarro Navarro."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **Punto 5.5.-** Propuesta de la Concejala Delegada de Economía y Hacienda relativa a " Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos N.º REC 005/2024 (2024 310524000005), por importe total de 66.887,88 €." Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

PUNTO 5.5.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA RELATIVA A "EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º REC 005/2024 (2024 310524000005), POR IMPORTE TOTAL DE 66.887,88 €." APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

De conformidad con lo dispuesto en el Art.176 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en donde se dispone que en virtud del principio presupuestario de especialidad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800332DD700Z6B8G3O0Z2H6 en https://sede.utrera.org	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20243354071
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2024 10:07:09	Fecha: 22/03/2024 Hora: 10:05



temporal, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Considerando lo establecido en el artículo 60.2 del RD 500/1990 así como la Base de Ejecución número 8.2, c) del Presupuesto Municipal de 2024, prorrogado del 2023 que establece que corresponderá a la Junta de Gobierno Local el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello, y teniendo en cuenta la existencia de gastos realizados en ejercicios anteriores pendientes de aplicar a presupuesto del Capítulo 6 del ejercicio anterior sin crédito presupuestario cuyo justificante se ha recibido en el del ejercicio 2024.

Vista la relación de justificante n.º 60/24 correspondiente a certificación de obra realizada en el ejercicio 2023 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos.

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base n.º 12.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado del 2023.

Visto asimismo lo dispuesto en el Informe de Intervención de fecha 21 de marzo de 2.024 sobre reconocimiento extrajudicial de créditos que literalmente dice: *“En cumplimiento de la Providencia del Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda, de fecha 18 de marzo de 2024 y de conformidad con el art.173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 4.1.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, en relación con el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REC/005/2024 expediente electrónico n.º (2024 310524000005) incoado al amparo del artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 26.2.c del Real Decreto 500/1990, de conformidad con el artículo 214 del citado TRLRHL, se emite el siguiente*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800332DD700Z6B8G3O0ZZH6 en https://sede.utrera.org</p>	<p style="text-align: center;">FIRMANTE - FECHA</p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/03/2024 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2024 10:07:09</p>	<p>DOCUMENTO: 20243354071 Fecha: 22/03/2024 Hora: 10:05</p>
---	--	---



Informe

PRIMERO. La Legislación aplicable viene determinada por los siguientes artículos:

- Artículos 4.1 15 y 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales. (REP).
- Artículo 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL).
- Artículos 58 a 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos. (RD 500/1990).
- Ley de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL).
- Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal de 2.024, prorrogado del 2023.

SEGUNDO. El expediente recibido consta de la siguiente documentación:

- Providencia del Segundo Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Economía y Hacienda, de 18 de marzo de 2024.
- Relación de Factura n.º 60/24.
- Informe del Quinto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Obras e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y D. Jaime Carballo Barazal, Arquitecto Municipal, de fecha 18 de marzo de 2024 sobre no perjuicio de las atenciones básicas en el presupuesto corriente y propuesta de aprobación de reconocimiento extrajudicial con cargo a remanentes incorporados.
- Como expedientes anexos y complementarios al presente, se recogen la modificación presupuestaria 001/2024/IRC/001, bajo la modalidad de incorporación de remanentes de créditos afectados que financian los gastos.

Asimismo, se incorpora el informe de esta Intervención emitido



FIRMANTE - FECHA



sobre la certificación de obras objeto del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

TERCERO. Según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», "con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se aplicarán a los créditos del Presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Entidad local [artículo 157.2 a), LRHL

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes.

c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto".

CUARTO. Con carácter independiente se ha informado por esta Intervención la certificación de obra objeto del presente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

QUINTO. De esta manera, excepcionalmente podrán imputarse al Presupuesto en vigor, obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, previo reconocimiento de las mismas, y la adopción del correspondiente Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. Con lo que, está admitido el sistema del reconocimiento de obligaciones durante el ejercicio presupuestario, aunque provengan tales obligaciones de cualquier otro ejercicio.

SEXTO. Conforme a la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda y la factura obrante en el expediente, las obligación a reconocer con cargo al Capítulo 6 tiene el importe que se detalla en el siguiente cuadro resumen:

NÚMERO DE RELACIÓN: 2024 000060

2024 66001553 11/03/2024 B91792473-
UTREMULTIGESTION, S.L.

TEXTO:S/FRA. **NÚM:** A2480 **FECHA:** 08/03/2024 **Certific.** 17ª
rectificativa y última. **NOV/23** ;Obras consistentes en "CENTRO DE
ASOCIACIONES AVDA. DEL MATADERO, 32 DE UTRERA"Exp.
OP55/21_OB35/21

Aplicación presupuestaria: 61.3330.63237

TOTAL

LÍQUIDO.....66.887,88€



SÉPTIMO. Las razones por las que los justificantes fueron contabilizados como operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (OPA) se detallan a continuación:

- Presentación tardía de la factura por el proveedor.
- Conformidad tardía por parte del responsable del contrato.
- No tramitación administrativa de la factura dentro del correspondiente ejercicio presupuestario.

La tramitación tardía de las facturas o de los gastos devengados no sólo es causa de OPA, sino que también es causa del reconocimiento extrajudicial por incumplimiento del principio de anualidad presupuestaria y del criterio 5º.4 del Marco Conceptual de la Contabilidad (Primera Parte del Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local anexo a la ICAJ 2013), relativo al registro contable de los gastos presupuestarios.

OCTAVO. Dado que en la respectiva factura se pone de manifiesto que se produjo la entrega de bienes y/o prestación de servicios correspondientes al constar la firma de los técnicos/concejales competentes, queda pues acreditado documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con lo establecido en la Base nº 12º.2 de Ejecución del Presupuesto de 2024, prorrogado del 2023, dando cumplimiento al artículo 59 del Real Decreto 500/90.

Por otro lado, según se indica en los albaranes, la entrega del bien y/o prestación de servicios ha sido realizada en el año 2023. Por tanto, se desprende de la documentación obrante en el expediente que el reconocimiento de esta obligación es necesario para la aprobación y contabilización del pago al acreedor final, trámite que no pudo ser concluido dentro del ejercicio presupuestario en que se produjo el devengo por haberse presentado la factura en los últimos días del ejercicio 2023.

Asimismo, ha de señalarse que, producidos los gastos para los que se reclama su reconocimiento, el impago so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido o de la necesaria existencia de crédito y de las consecuencias que comportan tales circunstancias supondría un claro enriquecimiento injusto o sin causa y que impone a la Administración la compensación del beneficio económico recibido contemplado, tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi contrato (artículo 1887 del Código Civil), como en el mencionado enriquecimiento injusto. En este sentido la jurisprudencia dictada por el Tribunal Supremo es muy abundante (SSTS 11/05/1989; 13/07/1989; 13/07/1984; 11/02/1999; 19/11/1992), así como las sentencias dictadas por los Tribunales Superiores de Justicia (entre todas, cabe mencionar la Sentencia del TSJ de Cantabria de 11/03/1999).

Resulta además consecuencia de la aplicación de lo previsto en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de Control de la deuda comercial



FIRMANTE - FECHA



en el Sector Público:

"Disposición adicional tercera. Control de entidades de Administraciones Públicas no sujetas a auditoría.

En las entidades de las Administraciones Públicas no sujetas a auditoría de cuentas se efectuarán anualmente los trabajos de control precisos para, mediante técnicas de auditoría, verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria.

La Intervención General de la Administración del Estado propondrá la metodología a utilizar para realizar los citados trabajos de control que, en todo caso, será aprobada en cada ámbito por los respectivos órganos de control interno".

No obstante lo establecido en el artículo 176 TRLRHL y en los artículos 26 y 60.2 del RD 500/1990, el reconocimiento extrajudicial de créditos supone una quiebra del principio de anualidad presupuestaria.

NOVENO. *Consta informe del Quinto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Obras e Infraestructuras, de fecha 18 de marzo de 2024, acreditando que la imputación del gasto no causará perjuicio para la realización de las atenciones básicas del ejercicio corriente, pero se deberá adecuar el gasto al crédito que quede disponible tras el reconocimiento extrajudicial, procediendo a la propuesta de la cuantía a reconocer extrajudicialmente, por importe total de **66.887,88 euros**, tal y como se detalla en la relación de factura recogida en el punto sexto del presente informe.*

DÉCIMO. *En relación al cumplimiento del principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, principio recogido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el presente expediente de gastos deberá contener, en relación a los gastos y/o ingresos presentes y/o futuros que se produzcan o pudieran producirse, una valoración de sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Igualmente, dicha norma incluye no sólo el control de la deuda pública financiera, sino también el control de la deuda comercial. Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial cuando el período medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. Se advierte que actualmente el período medio de pago a los proveedores del Ayuntamiento de Utrera supera el máximo previsto en dicha normativa en el cuarto trimestre del ejercicio 2.023, último informado.*

Respecto a los efectos de la aprobación de los gastos recogidos en el presente expediente sobre la estabilidad presupuestaria, esta Intervención se remite a lo informado al respecto con ocasión de la modificación presupuestaria 001/2024/IRC/001, bajo la modalidad de incorporación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E800332DD700Z6B8G300Z2H6 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 22/03/2024
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 22/03/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 22/03/2024 10:07:09

DOCUMENTO: 20243354071
Fecha: 22/03/2024
Hora: 10:05



de remanente de crédito, para Gastos con financiación afectada.

DÉCIMO PRIMERO. El Presupuesto municipal de 2024 se encuentra en situación de prórroga presupuestaria, procedente del Presupuesto de 2023, mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia n.º 2023/07639 de 30 de diciembre de 2023.

La Liquidación del ejercicio 2023 no se encuentra aprobada al día de la fecha.

El recurso que financia los créditos con cargo a los cuales se van a reconocer las obligaciones es el Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada procedente de remanentes afectados de 2023, cuya incorporación al ejercicio 2024 es obligatoria, existiendo Remanente afectado por cuantía suficiente para satisfacer las necesidades de crédito referidas, para lo cual se ha tramitado la modificación presupuestaria de incorporación de remanente n.º 001-2024-IRC-001.

DÉCIMO SEGUNDO. El artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento siempre que no exista dotación presupuestaria. En el mismo sentido se establece en la Base de Ejecución 8, apartado 2, letra c) del Presupuesto municipal de 2.024. Y asimismo, dicha Base, delega en la Junta Local de Gobierno la aprobación de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de Créditos cuando exista crédito específico habilitado para ello.

Por todo lo cual, esta Intervención informa favorablemente el expediente de Reconocimiento extrajudicial del crédito REC/005/2024 expediente electrónico n.º (2024 310524000005) por importe total de **66.887,88 euros**.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma. **La Interventora. Fdo.: Marta Bausá Crespo.**"

Y dado que han sido constatadas obligaciones a cargo de este Ayuntamiento documentadas mediante facturas que han sido conformadas por los técnicos o concejales correspondientes, mediante expedientes de solicitud de la prestación.

Por todo lo anteriormente expuesto, se propone la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la certificación de obras 17ª RECTIFICATIVA y ÚLTIMA con documento anexo del detalle de la rectificación de la certificación n.º 17, del contrato de obras relativo al "CENTRO DE ASOCIACIONES AVENIDA DEL MATADERO, 32 DE UTRERA", expediente OP 55/2021 OB35/2021, por importe de **125.982,05 €**, compuesta por el sumatorio de la Certificación n.º 17ª ya abonada



en febrero de 2024 por importe de **59.094,17€** y un incremento de **66.887,88€** pendiente de pago.

SEGUNDO. Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos n.º REC 005/2024 (2024 310524000005) por importe total de **66.887,88€**, declarando la existencia de los créditos exigibles contra este Ayuntamiento derivados de gastos realizados con conformidad a la factura y justificante de capítulo 6, incluido en la relación de facturas que se detalla en la siguiente tabla, aprobar la relación de justificantes n.º 60/24 y declarar el reconocimiento de las respectiva obligación presupuestaria:

NÚMERO DE RELACIÓN:	2024 000060	
2024 66001553	11/03/2024	B91792473
UTREMULTIGESTION,S.L.		
TEXTO: S/FRA. NÚM: A2480 FECHA: 08/03/2024	Certific. 17º rectificativa y última. NOV/23 ;Obras consistentes en "CENTRO DE ASOCIACIONES AVDA. DEL MATADERO, 32 DE UTRERA" Exp. OP55/21_OB35/21	
Aplicación presupuestaria:	61.3330.63237	TOTAL
LÍQUIDO.....	66.887,88€	

TERCERO.- Dar traslado a la Oficina de Fiscalización del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- La Concejalía Delegada de Economía y Hacienda.-"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**

